

Municipio (provincia): Ibros.
 Dirección vivienda: Erilla del Prado, 4, 2.º K.
 Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Abad Domech, Gertrudis.
 Sevilla, 15 de marzo de 2011. El Instructor, Andrés M. Millán Armenteros; el Secretario, Helena Jiménez de Vizcaya.

Jaén, 15 de marzo de 2011.- El Gerente Provincial, Manuel Molina Lozano.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 17 de marzo de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 4 de octubre de 2010, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Transportistas Onubenses» (ATO). Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha de 17 de marzo de 2011. El ámbito territorial es Autonómico y su ámbito funcional representar, defender y promocionar los intereses profesionales, sociales y económicos de sus socios.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Jesús Maestres Giráldez, en representación de la empresa Transportes Sarapico, S.A.; Don José Vélez Chávez, en representación de la empresa Infraestructuras y Obras Andalucía Occidental, S.L.; y don Gaspar Pereles Quintero, en representación de la empresa Movimiento de Tierras Nuestra Señora de Consolación, S.L.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Cartaya (Huelva), el día 24.1.2011.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (silo en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 17 de marzo de 2011.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados requerimiento de subsanación.

Habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial de Granada escritos de alegaciones presentados por las personas que se relacionan, contra actas de infracción de la Inspección

de Trabajo y Seguridad Social, no consta acreditada la representación necesaria para su interposición, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del mismo texto legal, se les requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, subsanen dicha deficiencia por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (fotocopia compulsada o bien copia simple de las escrituras de representación) o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Asimismo, se advierte que de no cumplir este requerimiento, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente y se podrá dictar resolución sin tener en cuenta el escrito de alegaciones.

Núm. de Expte.: 173/2011/S/GR/20.

Núm. de acta: I182010000151271.

Destinatario: «DBA Ejecución Material, S.L.».

Representante: Don José María Martínez Ibáñez.

Granada, 9 de marzo de 2011.- La Delegada, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados requerimiento de subsanación.

Habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial de Granada escritos de alegaciones presentados por las personas que se relacionan, contra actas de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, no consta acreditada la representación necesaria para su interposición, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del mismo texto legal, se les requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, subsanen dicha deficiencia por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (fotocopia compulsada o bien copia simple de las escrituras de representación) o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Asimismo, se advierte que de no cumplir este requerimiento, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente y se podrá dictar resolución sin tener en cuenta el escrito de alegaciones.

Núm. de Expte.: 1087/2010/S/GR/374.

Núm. de acta: I182010000103579.

Destinatario: «Promociones e Infraestructuras Versago, S.L.».

Representante: Don Jorge Onieva Cabrero.

Granada, 9 de marzo de 2011, La Delegada, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resolución de recurso de alzada, en materia de infracciones en el Orden Social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de